

DISPOSICIÓN N° 15

Buenos Aires, 24 de enero de 2014.-

VISTO la Disposición N° 408/12, dictada por esta Dirección General, con fecha 13 de noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se actualizaron los valores para las Contribuciones de la Ley 17.050, a partir del 21 de noviembre de 2012.

Que los valores fijados en dicha oportunidad han quedado desactualizados, lo cual ha motivado una adecuación de las referidas Contribuciones, de conformidad con el detalle que se anexa a la presente.

Que para ello, se ha seguido el mecanismo establecido por el artículo 2º del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Financiera, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, administrador de los fondos de la Ley 17.050.

Que, habiéndose cumplimentado los requisitos estipulados por el citado artículo 2º, procede el dictado de la presente, a fin que, previo conocimiento por parte de los señores usuarios, se apliquen los valores que por la misma se establecen.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DE LA CAPITAL FEDERAL
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- A partir del 03 de febrero de 2014, actualícense los valores de las Contribuciones Ley 17.050, fijados por la Disposición N° 408/12, de conformidad con los montos resultantes del detalle que se anexa a la presente, según lo establece la mencionada Ley y el Convenio vigente.

ARTÍCULO 2º.- Las solicitudes de registración de documentos notariales autorizados con anterioridad a la fecha de aplicación de la presente, obrarán las Contribuciones según los valores establecidos por la Disposición N° 408/12, hasta el día 14 de febrero del año en curso, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Registrales, a la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión Registral y, al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de administrador de los fondos de la Ley 17.050. Notifíquese a todas las Direcciones. Hágase saber a los Colegios Profesionales interesados. Remítase copia por la vía de práctica al Boletín Oficial, solicitando su publicación en el mismo con los recaudos de Ley. Dése adecuada difusión para conocimiento de los señores usuarios. Tómese nota de lo dispuesto. Cumplido, archívese.-

Valores Contribuciones Ley 17.050

Formularios	Trámite	Papel	Copia Seg.	Papel copia Seq.	Carátula ley 23.412	Papel Carátula	Valores Finales
F1	104	9	10	9	9	9	150
F2	104	9	10	9	9	9	150
F3	104	9	10	9	9	9	150
F4	104	9	10	9	9	9	150
F4B	104	9	10	9	9	9	150
F5	104	9	10	9	9	9	150
F6	254	9	10	9	9	9	300
Cert. Dominio	154	9	10	9	9	9	200
Cert. Inhibición	114	9	10	9	9	9	160
Boleta Urgente cert./inf.	141	9					150
Minuta Esc. Transf.	291	9					300
Minuta Esc. Canc.	61	9					70
Anexo Minuta	21	9					30
Minuta Judicial	141	9					150
Doc. Urgente	291	9					300
Reglamentos 1/15 u.	291	9					300
Reglamentos 16/50 u.	391	9					400
Reglamentos 51/100 u.	691	9					700
Reglamentos 101 o + u.	1391	9					1400
R. de libros 1/200 fojas	150						150
R. de libros 201/500 fojas	300						300
R. de libros 501/1000 fojas	600						600
R. de libros + 1000 fojas	1200						1200
Pagares Hlp.	150						150
Pagares Hlp. 1 a 100	30						30
Pagares Hlp. 101 a 500	50						50
Pagares Hlp. 500 o +	60						60
Anexo esp. Cert. Inhibición	30						30
Carpeta Bien de Familia	40						40
Carpeta pres. Ley 23412	20						20
Sicoin	150						150
Alquiler de casilleros semestral	300						300
Ejemplar de valores Ley 17050	20						20
Actuaciones de expte. Sec. Simple	100						100
Actuaciones de expte. Sec. Urgente	400						400
Boleta urgente reglamento	250						250
Escritura/Otros Testimonios	50						50
Fotocopia Documentación Registral	20						20
Fotocopia Documentación Registral	10						10
Solicitud de prórroga	80						80



HUGO R. PARODI
 Director General
 Registro y Catastro
 Dirección General de Registro y Catastro
 Calle 14 de Septiembre 1030
 Montevideo, Uruguay